



Referencia:	<b>2021/00002942J</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones otorgadas</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Promoció Econòmica (ADELCAMP)</b>	

## ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a las personas interesadas, sustituyendo de esta manera la notificación personal a cada solicitante, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que la Alcaldía ha adoptado la Resolución 2005/2021 de 3 de mayo, de concesión definitiva de **AYUDAS AL SECTOR LOCAL DEL OCIO NOCTURNO DE VILA-REAL**, de acuerdo con las BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS DE LAS AYUDAS AL SECTOR LOCAL DEL OCIO NOCTURNO DE VILA-REAL, QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2021.

### **RESOLUCIÓN 2005/2021 DE CONCESIÓN AYUDAS AL SECTOR LOCAL DEL OCIO NOCTURNO DE VILA-REAL**

El Ayuntamiento de Vila-real publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 28 de 6 de marzo de 2021 las bases y convocatoria específicas para la concesión de las ayudas al sector local del ocio nocturno de Vila-real, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de marzo de 2021. En fecha 31 de marzo de 2021 se publica en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ajuntament de Vila-real anuncio de la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas al ocio nocturno emitida por el órgano instructor, según informe de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por el Servicio de Promoción Económica de este Ayuntamiento, y en la cual se concede un plazo de 10 días para formular las alegaciones que se estimen adecuadas.

Finalizado el plazo de 10 días para la formulación de alegaciones, por el Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Vila-real, en fecha 23 de abril de 2021 se emite informe de revisión y resolución de las alegaciones presentadas.

Visto el certificado suscrito por el Interventor municipal de existencia presupuestaria y retención de Crédito, de fecha 27 de febrero de 2021, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-47900 denominada





## Ajuntament de Vila-real

“DESARROLLO EMPRESARIAL: SUBV EMPREN” del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente (RC núm.: 202100011326 de 26/02/2021).

Visto el informe jurídico favorable del TAG de promoción Económica de fecha 26/04/2021, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A propuesta del Concejal delegado de Economía, como órgano instructor del procedimiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de acuerdo con la base UNDÉCIMA de las Bases y Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

**Primero.-** Estimar la alegación presentada a la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas al ocio nocturno por el solicitante *PRODUCCIONES BALLESTER S.L*, resultando cumplir los requisitos establecidos en la BASE CUARTA de las bases de la convocatoria mencionada, y correspondiendo por tanto la subvención que se identifica a continuación, al margen de la distribución de excedentes que pudiera corresponder en aplicación de lo previsto en la Base Sexta:

*Beneficiario: PRODUCCIONES BALLESTER, SL (EN CONSTITUCION)*

*CIF/NIF:*

*Emplazamiento activ. :*

*Actividad licencia municipal: SALA DE FIESTAS*

*Fecha de alta Censo IAE vigente: 01/05/2018*

*Expediente solicitud: 2021/00004618X*

*Ayuda inicial propuesta según Bases: 3.000,00 €...*”

**Segundo.-** Conceder la subvención a los siguientes solicitantes que han resultado cumplir los requisitos establecidos en la base CUARTA de las Bases de la convocatoria anteriormente identificada, por el importe especificado en la relación adjunta y por un importe total de **49.999,92 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-47900 denominada “DESARROLLO EMPRESARIAL: SUBV EMPREN” ( RC núm.: 202100011326 de 26/02/2021).

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTIVIDAD LICENCIA MUNICIPAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA INICIAL	DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA ADICIONAL	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
2021/00003868L	IRISH PUB VILA-BEER CB	Café teatro	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00003832Y	ZALESKI,SEBASTIAN DAWID	Café teatro	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00003866V	GONZALEZ CABEDO, ALBA	Pub	3.000,00	1.116,66	4.116,66





## Ajuntament de Vila-real

2021/00004160N	JAPAN ROCK CLUB SL	Sala de Baile con ambiente musical	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00004250X	VILLAR GONZALEZ, DIONISIO	Pub	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00004505N	GURREA CABALLERO, ALICIA	Pub	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00004506J	BUHOOS PUB	Pub	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00004589G	PUB DON JUAN SL	Sala de Baile y discoteca	3.600,00	1.116,66	4.716,66
2021/00004149R	DOSMASDOSPUB SL	Café teatro	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00004596B	EL CADEJO 1909 SL	Pub	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00004247F	NAVARRO ESCRIG, FRANCISCO	Pub	3.000,00	1.116,66	4.116,66
2021/00004618X	PRODUCCIONES BALLESTER, SL	sala de fiestas con servicio de cafetería	3.000,00	1.116,66	4.116,66
<b>TOTAL</b>			<b>36.600,00</b>	<b>13.399,92</b>	<b>49.999,92</b>

**Tercero.-** Denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos para ser beneficiarios por los motivos que se exponen:

*Beneficiario: LLORENS LUCAS,XIMO*

*CIF/NIF:*

*Emplazamiento activ. :*

*Actividad licencia municipal: ciber café sin juegos*

*Expediente solicitud: 2021/00003963E*

*Motivo de denegación: No cumple Base 4.a): Disponer, como titular o en explotación, de licencia municipal de apertura de alguna de las actividades identificadas en los Grupos B, I y O del artículo segundo de la ORDEN 129/2020, CJIAP*

*Beneficiario: NASER CB*

*CIF/NIF:*

*Emplazamiento activ. :*

*Actividad licencia municipal: Centro apuestas deportivas*

*Expediente solicitud: 2021/00004364D*

*Motivo de denegación: No cumple Base 4.a): Disponer, como titular o en explotación, de licencia municipal de apertura de alguna de las actividades identificadas en los Grupos B, I y O del artículo segundo de la ORDEN 129/2020, CJIAP*





## Ajuntament de Vila-real

*Beneficiario: TAMAYO MARTINEZ, CRISTIAN*

*CIF/NIF:*

*Emplazamiento activ. :*

*Actividad licencia municipal: actividad recreativa (scape room)*

*Expediente solicitud: 2021/00004594D*

*Motivo de denegación: No cumple Base 4.a): Disponer, como titular o en explotación, de licencia municipal de apertura de alguna de las actividades identificadas en los Grupos B, I y O del artículo segundo de la ORDEN 129/2020, CJIAP*

**Cuarto.-** Hacer efectivo lo previsto en la BASE SEXTA de las Bases y Convocatoria específicas para la concesión de las ayudas al sector local del ocio nocturno de Vila-real ,según la cual “ si al aplicar las ayudas, se diera un excedente de recursos sin utilizar, se podrá incrementar la cantidad asignada de manera equitativa entre los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios hasta agotar el crédito”, adicionando equitativamente a la subvención que se propuso en la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas al ocio nocturno de fecha 31 de marzo de 2021, los fondos sobrantes presupuestados hasta agotar el crédito disponible.

**Quinto.-** Aprobar el compromiso del gasto y el Reconocimiento de las Obligaciones de la concesión de las ayudas contenidas en el Resuelvo segundo de la presente Resolución.

**Sexto.-** Advertir a los beneficiarios que las ayudas que se conceden a través de la presente resolución están sometidas al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 352/1, 24.12.2013).

**Séptimo.-** Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, sirviendo y sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Octavo.-** Publicar la presente resolución o su extracto en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Noveno.-** Realizar Comunicación Interna de la presente Resolución a la Intervención municipal, la Oficina Presupuestaria y de Gestión Económica, y al departamento de Tramitación Jurídico Administrativa (51) para los efectos oportunos.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados





## Ajuntament de Vila-real

de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

Vila-real, 5 de mayo de 2021  
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

